

**ENCE ENERGÍA Y CELULOSA, S.A.** (la “Sociedad”), de conformidad con lo establecido en el artículo 226 de la Ley de Mercado de Valores, comunica la siguiente

## **INFORMACIÓN PRIVILEGIADA**

El Consejo de Administración de la Sociedad, en sesión celebrada en el día de hoy, ha aprobado una nueva Política de Remuneración al Accionista (la “Política”), en los siguientes términos:

- La principal finalidad de la Política es establecer, dentro del marco de la Ley, los Estatutos Sociales y las recomendaciones de buen gobierno corporativo, unos criterios de retribución que permitan ligar el resultado económico de la Sociedad con la remuneración a percibir por los accionistas y que respondan a principios de sostenibilidad, rentabilidad y prudencia financiera.

- A tal fin, se estima que el criterio que debe de marcar, como directriz principal, la Política, debe ser la generación de caja de la Sociedad y sus sociedades dependientes, y mantener un nivel de endeudamiento prudente para el tipo de actividad que desarrolla la Sociedad y acorde con sus obligaciones legales y contractuales.

- En este sentido, la remuneración anual al accionista vendrá determinada por la caja disponible a distribuir asegurando un nivel de endeudamiento financiero adecuado de, como referencia, 2,5 veces en el negocio de Celulosa y 5 veces en el negocio de Energía, el resultado de las operaciones antes de financieros, amortizaciones e impuestos (EBITDA), utilizando precios medios de ciclo, y teniendo en cuenta los compromisos y planes de inversión.

- Atendiendo a criterios de prudencia y para ajustar la remuneración a la efectiva generación de caja de la Sociedad, se propone el siguiente calendario para el abono de dividendos ordinarios:

(i) dos dividendos a cuenta acordados al cierre del segundo y tercer trimestre de cada ejercicio, esto es en los meses de julio y octubre; y

(ii) un dividendo complementario que se propondrá a la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad en la fecha que se convoque dentro del primer semestre de cada ejercicio.

-El Consejo de Administración podrá proponer aquellas modalidades de remuneración del accionista que resulten más acordes en cada momento, incluyendo programas de recompra de acciones para su amortización, sistemas de retribución flexible o distribuciones en especie

Asimismo, el Consejo de Administración de la Sociedad, a la vista de los resultados del ejercicio 2021, que no permiten proponer a la Junta General de Accionistas el reparto de un dividendo complementario en el acuerdo de aplicación del resultado correspondiente a dicho ejercicio, ha acordado anunciar el pago de un dividendo a cuenta del ejercicio 2022, que aprobará en su sesión de abril a la vista de los resultados correspondientes al primer trimestre del ejercicio en curso.